

GACETA EXTRAORDINARIA

DE MADRID

DEL LUNES 25 DE AGOSTO DE 1823.

ARTICULO DE OFICIO.

Entre el Sr. teniente general conde Bourk, comandante en jefe de las tropas francesas en Galicia, y el teniente general Don Francisco Novella, gobernador de la plaza de la Coruña, se verificó el convenio que sigue:

Artículo 1.º La guarnicion de la Coruña entra íntegra bajo del mando de S. E. el general conde de Cartagena, capitán general y comandante en jefe del ejército español en Galicia, bajo las mismas condiciones convenidas en Lugo entre los generales Bourk y Morillo.

Art. 2.º El gobernador de la Coruña enviará inmediatamente dos oficiales españoles, acompañados de oficiales franceses, al Sr. conde de Cartagena para manifestarle su sumision, y recibir sus órdenes.

Art. 3.º El Sr. conde de Cartagena estipulará los intereses de los cuerpos é individuos particulares de que se compone la guarnicion y poblacion de la Coruña, de acuerdo con el Sr. teniente general conde Bourk.

Art. 4.º Interin la vuelta de los oficiales ya dichos, y desde la fecha de la presente convencion, cesarán las hostilidades por tierra y mar entre el ejército y la escuadra francesa, y la escuadra francesa y la guarnicion de la Coruña.

Art. 5.º Para garantías recíprocas de las convenciones ya dichas se enviarán de ambas partes dos oficiales del grado de capitanes con título de rehenes.

La presente convencion ha sido concluida entre los encargados de los poderes franceses y españoles, y siendo firmada por dichos señores por duplicada, sometiéndola á la ratificacion de ambos generales en jefe. En el cuartel general de Monelos el 13 de Agosto de 1823. = El intendente interino del cuarto ejército, encargado por S. E. el Sr. general D. Francisco Novella, Agustín Rodríguez y Fernandez. = El mariscal de campo, encargado de los poderes de Monsieur el general conde Bourk, el baron de Almignan. = El jefe de estado mayor, encargado por el Excmo. Sr. general en jefe de este ejército, Antonio Van-Hallen. = El coronel de estado mayor, encargado de los poderes de Monsieur el teniente general conde Bourk. Coruña 13 de Agosto de 1823. = Ratifico el presente convenio, el general en jefe, gobernador de la plaza, Francisco Novella. Yo ratifico la presente convencion en el campo delante de la Coruña 13 de Agosto 1823. = El teniente general J. Bourk. = Es copia. = Francisco Novella.

Posteriormente se ha celebrado entre el expresado general conde Bourk y el conde de Cartagena la capitulacion siguiente:

» El artículo 1.º del convenio hecho entre el teniente general conde Bourk y el general Novella pone á la guarnicion de la

Coruña á las órdenes del conde de Cartagena; y el artículo 3.º establece que el mismo conde ha de estipular los intereses de los cuerpos é individuos particulares de que se compone la guarnicion y poblacion de la Coruña, de acuerdo con el Sr. conde Bourk.

En consecuencia, el conde de Cartagena, habiendo oido á los comisionados por el Sr. gobernador y guarnicion de la Coruña, propone al general Bourk los artículos siguientes:

1.º La ciudad de la Coruña y la guarnicion de aquella plaza reconocen la autoridad de S. A. S. la Regencia de España é Indias, instalada en Madrid durante la ausencia del Rey.

2.º Ningun vecino ni habitante actual de la Coruña, podrá ser molestado ni perseguido por las opiniones que haya tenido ni conducta política que haya observado hasta ahora. Las personas y las propiedades serán respetadas escrupulosamente.

3.º Guarnecerán la Coruña las tropas francesas que el general conde Bourk tenga por conveniente, y habrá en la misma plaza las que destinase á ella el conde de Cartagena.

4.º A los milicianos nacionales de fuera de la Coruña se les expedirán pasaportes para los pueblos de su naturaleza á otro punto á donde les acomode, facilitándose los auxilios necesarios, y de ninguna manera serán molestados ni perseguidos por las opiniones que hayan manifestado, ni por la conducta política que hayan observado como particulares, ó como tales milicianos nacionales. Los milicianos nacionales de la Coruña estan comprendidos en el artículo 3.º y en la parte de este que pueda corresponderles.

5.º La guarnicion de la Coruña, que ha estado separada momentáneamente del ejército, vuelve á incorporarse en él, y es considerada como todas las demas tropas que le componen. Los generales, jefes y oficiales conservarán sus empleos, graduaciones y distintivos, y la tropa continuará sirviendo como hasta aqui. A los generales, jefes y oficiales, á quien no acomode incorporarse en el ejército, se les concederá sus pasaportes, ó quedarán prisioneros de guerra segun les conviniere.

Cuartel general de Vigo 17 de Agosto de 1823. = El conde de Cartagena. = El Sr. teniente general comandante de las tropas de S. M. el Rey de Francia delante de la plaza de la Coruña, accede á todas las condiciones que quedan expresadas. = Campo delante de la Coruña 20 de Agosto de 1823. = El conde Bourk.

Y en virtud de esta capitulacion, á las nueve de la mañana del 21 el conde de Cartagena tomo posesion de la importante plaza de la Coruña, y á las 10 entraron en ella las tropas francesas.